



## **Extracto de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 11 de mayo de 2018 per la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen empleo estable**

De conformidad con los arts. 17.1.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios: Los centros especiales de empleo inscritos en el Registro de Centros especiales de Empleo de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Segundo. Finalidad: Fomentar el empleo de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido (centros especiales de empleo).

Tercero. Bases reguladoras: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración de personas minusválidas en centros especiales de empleo y trabajo autónomo (BOE n.º 279, de 21 de noviembre); Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Servicio de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE n.º 78, de 1 de abril); Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, que regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional (BOE n.º 83, de 7 de abril) y Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación (BOIB n.º 73, de 12 de mayo).

Cuarto: Importe de la Convocatoria: 750.000 €

Quinto: Importe de las ayudas.



A) por la contratación de personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33% y de personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%:

— 9.000 € por cada puesto de trabajo creado de carácter estable si el centro especial de empleo tiene un número de trabajadores con discapacidad entre el 70% y el 90% de la plantilla.

— 12.000 € por cada puesto de trabajo creado de carácter estable si el centro especial de empleo supera el 90% de trabajadores con discapacidad respecto del total e la plantilla.

B) por la contratación del resto de personas con discapacidad, el 75% de las cuantías indicadas en el apartado A) anterior.

Sexto. Financiación con cargo a los fondos del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Séptimo: Período de presentación de solicitudes: Desde el tercer día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta día 14 de septiembre de 2018.